[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSE DOLORES MARIN R.L. (COAJODM, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2021-PJ-RI-MEFCCA, aprobada el 23 de marzo de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 30 de junio de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RIVAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 29** se encuentra la **Resolución No. 002-2021-PJ-RI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2021-PJ-RI-MEFCCA,** Rivas, veintitrés de Marzo del año dos mil veintiuno, las uno de la madrugada, en fecha tres de Marzo del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSÉ DOLORES MARÍN R.L. (COAJODM, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Tola, departamento de Rivas. Se constituye a las nueve de la mañana del día doce de Noviembre del año dos mil veinte. Se inicia con once (11) asociados, seis (6) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$11,000 (once mil córdobas netos) y un capital pagado de C$2,750 (dos mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSE DOLORES MARÍN R.L. (COAJODM, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente **(a): José Noel Mario Espinoza;** Vicepresidente **(a): Wilber Augusto Mario Espinoza;** Secretario **(a): Ledys Rosario Bonilla García;** Tesorero **(a): Ornar Mario Espinoza;** Vocal: **Ana Mercedes Baltodano Calderón**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. (**f) Karla María Somarriba Somarriba** Delegada Departamental.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26433